

4490

03/09/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 003715 -2021



Sullana, 03 SEP 2021

Vistos, el Memorando N° 184-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIR, Informe N° 23-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-UAJ; Oficio N° 21-2021/C.E.P-SUTE-SULLANA; y demás documentos que se acompañan en un total de **catorce (14)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum Múltiple N° 115-2019/GRP-430000, de fecha **03 de Diciembre del 2019**, ingresado Mesa de Control General de la UGEL de Sullana, con el Expediente Administrativo N° 056667-2019, de fecha 05 de Diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Piura, dispone a UGEL Sullana, el cumplimiento del compromiso asumido por la Alta Dirección, Gerente Regional de Desarrollo Social y Director Regional de Educación con los sindicatos del Sector Educación, respecto a que en el plazo de noventa (90) días, según Acta firmada el día 26 de Noviembre del 2019, se cumpla con emitir las Resolución Administrativas por concepto bonificación por preparación de Clases (30%) a todos los docentes, e informar en forma mensual el avance; disposición superior que ha sido reiterada mediante el Memorandum Múltiple N° 009-2020/GRP-430000, de fecha 16 de Enero del 2020, e ingresado a UGEL Sullana con Expediente Administrativo N° 003581-2020, de fecha 20 de del 2020;

Que, asimismo mediante el **Oficio N° 21-2021/C.E.P-SUTE-SULLANA**, la Secretaria General del Comité Ejecutivo provincial SUTE Sullana, informa que los profesores: CIRO GUSTAVO BARAHONA MANRIQUE, con D.N.I. N° 03658846; ENDRINA LULIBETH ROJAS RIVERA, con D.N.I. 72980276; y, FLOR SUNCIÓN CHAPILLIQUEN, con D.N.I. N° 03646307, los cuales tienen la condición de agremiados a su sindicato, son los que formaran parte de la Comisión de Apoyo para el 30% de Preparación de Clases y Evaluación;

Que el Informe N° 23-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-UAJ, el Área de Asesoría Jurídica de esta Sede Administrativa refiere que en una reunión llevada a cabo el **27/08/2021** con los representantes del SUTE Sullana, el señor Director de la UGEL Sullana, el señor Administrador y la Jefe e Asesoría Jurídica, se coordinó reactivar la Comisión del 30% por Preparación de Clases y Evaluación, a fin de atender los expedientes judiciales y administrativos tal como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, a través del Memorando N° 184-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIR de fecha 31/08/2021, el Director de la UGEL Sullana, dispone proyectar resolución de;

Que, mediante la RDUGEL.S N° 2608-2020 de fecha **28/02/2020**, se resuelve modificar la RDUGEL.S N° 1131/2020 del **05/02/2020** que resolvió Conformar la Comisión de Elaboración del Cálculo de la Liquidación de la Bonificación Especial del 30% por Preparación de Clases y Evaluación y del 5% por Desempeño de Cargo;

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, a través del Informe N° 614-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.S-AADM/PERS;

Estando a lo informado por el Informe N° 23-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-UAJ y al Memorando N° 184-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIR; y, en uso de las facultades que le confieren las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la RDUGEL.S N° 2608-2020 de fecha **28/02/2020** que resuelve **CONFORMAR LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA**



BONIFICACIÓN ESPECIAL DEL 30% POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN Y DEL 5% POR DESEMPEÑO DE CARGO, por cambio de miembros, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

1	Martín CASTRO CISNEROS	Presidente	Personal de Remuneraciones de UGEL Sullana
2	Felipe de Jesús SULLÓN VALVERDE	Miembro	Personal de Escalafón de UGEL Sullana
3	Edinson CUNYA ALBERCA	Miembro	Personal de UPDI de UGEL Sullana
4	Victor Julio BENITES RUIZ	Miembro	Equipo de Personal de UGEL Sullana
5	Ciro Gustavo BARAHONA MANRIQUE	Miembro	Representante de SUTE Sullana
6	Endrina Lulibeth ROJAS RIVERA	Miembro	Representante de SUTE Sullana
7	Flor SUNCIÓN CHAPILLIQUÉN	Miembro	Representante de SUTE Sullana

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a los miembros de la Comisión apersonarse a la Dirección Regional de Educación de Piura, a fin de recabar (ante la comisión de dicha sede regional) los criterios a tener en cuenta para la elaboración de la liquidación, y agenciarse del sustento documentarlo que demuestre el cálculo de dicha bonificación sobre la remuneración total, y también, los actos administrativos que formalizan los mismos a fin de su correcta aplicación en esta sede administrativa, para evitar la extralimitación de las funciones que se le encomienden.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, la comisión de elaboración del cálculo de la liquidación de la bonificación especial del 30% por preparación de clases y evaluación y del 5% por desempeño de cargo, cuenta con un plazo sesenta (60) días hábiles para cumplir con la labor encomendada por la superioridad, debiendo cumplir ' eficientemente el encargo efectuado.

ARTÍCULO- CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Administración asigne un ambiente de trabajo a la indicada comisión y la logística necesaria para el buen desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Administración ejecute acciones administrativas de fiscalización respecto de las funciones de la indicada comisión, con la finalidad de lograr cumplir con la labor encomendada, en los plazos otorgados.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución en la forma y modo que establece la Ley a las personas que conforman la presente comisión, para que inicie el cumplimiento de sus funciones; a la Oficina de Personal, Unidad de Administración y demás estamentos administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJBR/E.A.I.
whm.
03/09/2021

